



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S – CONCEP S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 800.190.821-6.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOPOX**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-102344, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S**, identificado con NIT. 800.190.821-6, representado por **RICARDO JOSE COGOLLO PONCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.872.531, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Patrimonio Autónomo **CORMGADALENA DRAGADO MOMPOX**, actualmente administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S** celebraron el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022)** cuyo objeto es *“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA”.*
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO del CONTRATO**, el plazo de este se pactó en los siguientes términos: *“El plazo general estimado del contrato es de NUEVE (9) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE y demás requisito necesario”.*

| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
|--|------------------------|
| DESCRIPCIÓN | PLAZO |
| <i>Seguimiento y acompañamiento de las actividades de dragado objeto de la Interventoría</i> | <i>Siete (7) meses</i> |
| <i>Cierre de los contratos de obra e interventoría</i> | <i>Dos (2) meses</i> |

OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S – CONCEP S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 800.190.821-6.

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| PLAZO GENERAL INTERVENTORÍA | Nueve (9) meses |
|------------------------------------|------------------------|

- De acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 840.270.900) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
- El veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito el siguiente documento contractual:

| DOCUMENTO | SUSCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN |
|---------------------------|-------------|---|
| OTOSÍ No. 1 | 27/01/2023 | PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de QUINCE (15) DIAS , contados desde el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), hasta el doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). |
| SUSPENSIÓN 1 | 10/02/2023 | SUSPENDER el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir del diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y en consecuencia se establece como nueva fecha de terminación del CONTRATO el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) . |
| ACTA DE REINICIO 1 | 17/02/2023 | Se suscribe el acta de reinicio el 17/02/2023 y se establece como fecha de terminación del contrato el 19/04/2023 . |

- Mediante oficio No. 2023-300-0202 del ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN, CORMAGDALENA**, solicitó la prórroga al Contrato Interadministrativo No. 1-0007-2021, de la siguiente manera:

“ Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 1-0007-2021 suscrito entre CORMAGDALENA y FINDETER de objeto: "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA", cuenta con fecha de finalización inicial para el 15 de febrero de 2023, y que dentro del alcance del mismo se previó la convocatoria, contratación y ejecución del Proyecto, el cual se viene ejecutando actualmente a través de los contratos

OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S – CONCEP S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 800.190.821-6.

derivados PAF-CORMAGDALENA- O-016-2022 (Contrato de Obra) y PAF-CORMAGDALENA -I-096-2022 (Contrato de Interventoría), los cuales cuentan con fecha de finalización inicial para el 12 de febrero de 2023 y 28 de Marzo de 2023 respectivamente, y cuyo avance físico se encuentra en un 97%; muy respetuosamente nos permitimos manifestarle que se hace necesario la prórroga del Contrato Interadministrativo 1 -0007 -2021 hasta el 15 de octubre de 2023, de manera que este se encuentre vigente durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del mismo, con el objetivo de seguir adelantando las labores de mantenimiento que garanticen las condiciones de navegabilidad del Brazo Mompox. Igualmente, y para darle cumplimiento al objetivo anterior, se requiere realizar modificación al mencionado contrato, para adicionar en su valor, la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10,000,000,000.00).

Así mismo, nos permitimos solicitar propuesta de asistencia técnica de administración de recursos para el proyecto en mención, manteniendo el mismo porcentaje del contrato interadministrativo del asunto, por el término de la prórroga aquí solicitada, es decir, ocho (8) meses. Esto, teniendo en cuenta que a lo largo del Brazo de Mompox, ubicado en el Río Magdalena, se presentan variaciones en las profundidades debido a lo incierto del cauce, el cual presenta sectores en los que, por la anchura del mismo o por la existencia de múltiples brazos, sus profundidades se ven disminuidas considerablemente, motivo por el cual no es posible asegurar una profundidad suficiente que permita su navegabilidad permanente, siendo necesario efectuar de manera constante actividades de dragado de mantenimiento del canal navegable en dicho sector. “ [sic]

7. EL CONTRATISTA DE OBRA a través de oficio CPM-125-2023 del nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023) solicitó a la INTERVENTORÍA prorroga y adición al contrato, en los siguientes términos:

“De conformidad con lo manifestado por FINDETER en comité de obra No. 29 del pasado 17 de enero de 2023, en que dada la necesidad de continuar con el dragado se gestiona recursos al proyecto, nos permitimos solicitar una adición de recursos y prórroga de tiempo, considerando:

1. Que, en la batimetría preliminar para revisión del estado inicial de profundidades en el brazo de Mompox realizada en el mes de junio de 2022, la cual sirvió de base para la elaboración del Plan de Dragado de los trabajos contratados se establecieron 45 sitios críticos y un volumen por dragar de 3.707.888 m3.

2. Que el volumen total del contrato de obra incluidas las mayores cantidades de obra fueron para el ítem de dragado del canal navegable de 1.647.456 m3. Las cantidades de los ítems 2 y 3 de dragado de acceso a los caños y en las bocatomas suman 85.000 m3 por aparte.


3. Que debido a la actual época de estiaje en el río Magdalena y los bajos niveles presentados en el brazo de Mompox es necesario la realización de dragados en el canal navegable que permitan el tránsito de embarcaciones dentro de esta vía fluvial.

4. Qué acuerdo a las necesidades la distribución de los recursos a adicionar en el ítem 1 de contrato, las cuales serían : 685.663,34 M3, las cuales corresponderían a un total de NUEVE MIL VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 9.022.069.003). anexas

OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S – CONCEP S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 800.190.821-6.

5. De acuerdo con lo anterior, el plazo total de prórroga requerido para la adición de recursos solicitadas es de seis (06) meses, con lo cual se podría disponer de los equipos en el proyecto, hasta el 12 de Agosto de 2023 con lo cual se garantizaría la continuación de dragado en los sitios más críticos para la navegabilidad del brazo Mompox.

6. Una vez analizadas las cantidades adicionales del ítem 1 del contrato se requiere un plazo adicional de seis (6) meses de la obra, la reprogramación de los trabajos a ejecutar es la siguiente:

|  | | | | | | | | | |
|---|---|------|----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| CONTRATO DE OBRA No. 102344-002-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022) | | | | | | | | | |
| PROPUESTA ECONOMICA: | | | | | | | | | |
| "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA" | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | mar-23 | abr-23 | may-23 | jun-23 | jul-23 | ago-23 |
| 1 | Dragado Hidráulico en Brazo de Mompox (Draga Hidráulica de Corte y Succión) | M3 | 689.663 | 100.000 | 120.000 | 120.000 | 120.000 | 120.000 | 109.663 |

7. Por lo anterior, nos permitimos poner a su consideración la necesidad de adicionar recursos al Contrato por valor de NUEVE MIL VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 9.022.069.003), con lo que se dragaría un total de 685.663 y ampliar el plazo del contrato en seis (06) meses, a partir del 12 de febrero 2023 con fecha de finalización el 12 de agosto 2023." [sic].

8. LA INTERVENTORÍA a través de los oficios **IE-823-020-23, IE-823-022-23** del nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), avaló la solicitud de adición y prórroga realizada por el contratista de obra, así mismo solicito adición y prorroga al contrato de interventoría, en los siguientes términos:

"Acusamos recibo del oficio CPM 125 - 2023 del contratista de obra, en el cual nos anexa el cronograma de ejecución y el plan de inversión para poder adicionar el contrato de la referencia. Ver anexo.

En dicho oficio estipuló una adición de 689.663,34 m3 a dragar por un valor de \$ 9.022.069.003 y una duración de 6 meses. La interventoría está de acuerdo con la motivación de la solicitud y recomienda su ejecución." [sic].

"De acuerdo a su solicitud telefónica damos alcance a nuestro oficio IE-823-020-23/ con el cual se le dio respuesta al oficio del contratista de obra (oficio CPM-125-2023), de la siguiente forma:

En la batimetría exploratoria se encontró que en el brazo de Mompox para el dragado total del mismo se requerirán remover 3.707.888 m3. Ver anexo.

El contrato original estableció que el ítem dragado hidráulico en el brazo de Mompox (draga hidráulica de corte y succión) se deben remover 1.647.456 m3.

El saldo por dragar en el brazo Mompox sería de 2.060.432,00 m3.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S – CONCEP S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 800.190.821-6.

La entidad contratante para dar continuidad al dragado de canal navegable del brazo Mompox, estableció la incorporación de recursos económicos para la ejecución de 689.663,35 m3 adicionales y ampliar el plazo contractual de obra en seis (6) meses, con lo cual se dragarían los sitios más críticos para dar continuidad al canal navegable.

Con la incorporación de estos recursos económicos el contrato tendría como fecha de finalización el 28 de julio del 2023.

El presupuesto del contratista de obra para la realización del dragado (689.663,34 m3) establecido con base en los precios unitarios de su propuesta original, tiene valor de \$ 9.022.069.003 (Incluido AIU e IVA).

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, la interventoría se ratifica en recomendar la ejecución del dragado que mejorará las condiciones de navegabilidad de esta arteria fluvial.” [sic]

9. La SUPERVISIÓN del CONTRATO, mediante “CONCEPTO DE SUPERVISIÓN” del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), recomendó lo siguiente:

“(…) Considerando que los insumos analizados están técnicamente ajustados a los requerimientos para el desarrollo del proyecto, se recomienda y solicita al Comité Técnico lo siguiente:

- Se autorice Adición al Contrato de Obra 102344-002-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022) por valor de NUEVE MIL VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS (\$9.022.069.003,00) M/CTE, incluido IVA.*
- Se autorice prórroga del contrato de Obra No. 102344-002-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022) por el término de seis (6) meses.*
- Se autorice Adición al Contrato de Interventoría 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022) por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$664.793.500) M/CTE, incluido IVA.*
- Se autorice prórroga del contrato de Interventoría No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022) por el término de seis (6) meses.” [sic]*

10. El Comité Fiduciario No. 4 celebrado de forma virtual el quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en sesión virtual aprobó e instruyó a Fiduciaria La Previsora S.A en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio autónomo, la elaboración de los OTROSÍ No. 2 en el sentido de PRORROGAR el contrato de Obra No. 102344-002-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022) por el término de seis (06) MESES y el contrato de Interventoría No. 102344-001-2022 (PAFCORMAGDALENA-I-096-2022) por los mismos seis (06) MESES Y ADICIONAR el contrato de Obra No. 102344-002-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022) por la suma de NUEVE MIL VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS (\$9.022.069.003) M/CTE, incluido IVA y el contrato de interventoría No. 102344-001-2022 (PAFCORMAGDALENA-I-096-2022) por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$664.793.500) M/CTE incluido IVA



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S – CONCEP S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 800.190.821-6.

. Lo anterior en base en la solicitud del contratista de obra, el aval del interventor y la recomendación del supervisor del contrato.

11. En virtud de lo anterior y considerando que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del **CONTRATO** establece:

“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)”

12. Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 2** del **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR del plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), hasta el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), modificando la **CLAUSULA TERCERA** la cual quedara de la siguiente manera:

| | |
|--|---|
| PLAZO INICIAL: | NUEVE (09) MESES |
| OTROSÍ No.1 PRORROGA: | QUINCE (15) DÍAS |
| OTROSÍ No. 2 PRORROGA: | SEIS (06) MESES |
| PLAZO ACTUAL: | QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 20/10/2023 |

CLAUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR: Al valor del contrato la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$664.793.500)** incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, modificando la **CLAUSULA CUARTA** la cual quedará de la siguiente manera:

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| VALOR INICIAL: | \$840.270.900 |
| OTROSÍ No.2 ADICIÓN: | \$664.793.500 |
| VALOR CONTRATO: | \$1.505.064.400 |

CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a ajustar las vigencias de las garantías de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** del **CONTRATO** y de



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102344-001-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S – CONCEP S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 800.190.821-6.

informar a la aseguradora sobre la presente modificación. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el CONTRATO, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2.**

CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 2** del **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
CORMAGDALENA DRAGADO MOPOX

EL CONTRATISTA,

RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE
Representante legal
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y
PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S.
NIT. 800.190.821-6.

Elaboró: María Andrea Martínez Gómez – Abogada patrimonios autónomos Findeter
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter